

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día **13 trece de julio del año 2018 dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018, de la Administración Municipal para el periodo 2015-2018**, da inicio estando presentes: El Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Presidente Municipal Interino, los CC. Regidores, Ana María Palacios Rodríguez; Isaac Ramos López; María Sanjuana Balderas Andrade; José Félix Villegas Medrano; Ana Cristina Silva Velázquez; Gerardo Gutiérrez Turrubiartes; Blanca Angelina Díaz Palma; Laura Gama Bazarte; Enrique González Hernández; Ma. Teresa del Niño Jesús Muriel Pons; Raymundo Roberto Ramírez Urbina; David Mauricio Alanís Córdoba; Leticia Lozano Martínez; Mauricio Rosales Castillo; y los Síndicos, Ma. de la Luz Camarillo Morquecho y Miguel Ángel Contreras Carrizales; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2015-2018, así como el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego y el Tesorero Municipal, C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar.-----

-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- **Orden del Día** -----

- I.- Lista de asistencia;-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión;-----
- III.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de junio del año 2018;-----
- IV.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del año 2018;-----
- V.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que insta a reformar los artículos 80 fracción II y 138 en su párrafo Segundo de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;-----
- VI.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo;-----
- VII.- Se presentan para su conocimiento, los Informes Trimestrales de diversas Comisiones Permanentes del Ayuntamiento;-----
- VIII.- Se presentan para su conocimiento, los Informes del mes de junio de 2018, de las Delegaciones Municipales de Pozos, Bocas y La Pila;-----
- IX.- Clausura.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.** - El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, procede a pasar lista de asistencia y da cuenta al Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, que están presentes 15 Regidores y 2 Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 20 del Reglamento Interno, para celebrar la

Décima Cuarta Sesión de Cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ricardo Gallardo Juárez, señala que en virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

-- **Como punto III del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio del año 2018. Toda vez que los documentos de cuya aprobación se trata, fueron entregados previamente para su revisión al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, dentro del término establecido en el artículo 70 del Reglamento Interno, se propone al Honorable Cabildo lo siguiente: **PRIMERO.-** Solicita se dispense la lectura del acta mencionada y conforme a lo determinado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- **SEGUNDO.-** Se somete a su aprobación, el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de junio del año 2018; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LAS ACTAS DE LAS SESIONES SEÑALADAS.**-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del año 2018.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que en la Secretaría General se recibió el escrito de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, mediante el cual solicitó se agendara el citado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento Interno, cede el uso de la voz al Regidor Isaac Ramos López, para que dé lectura al mismo. En uso de la palabra, el Regidor Isaac Ramos López, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de ustedes, solicita se dispense la lectura del mismo. Acto continuo, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a petición del Regidor Isaac Ramos López, somete a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta y procede a realizar la votación en forma económica, de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR**

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

**LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.**-----

-- De nueva cuenta, interviene el Regidor Isaac Ramos López, para dar a conocer el Dictamen, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor:-----

-- "DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE JUNIO DE 2018. HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO. PRESENTES.- VISTA.- La solicitud del C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar, Tesorero Municipal presentada en la oficialía de partes de la Oficina de Regidores, el día 09 de julio de 2018, dirigida al suscrito Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, misma que fue analizada, discutida y aprobada, en la Novena Sesión de la referida Comisión celebrada el 11 de julio de 2018, con carácter de ordinaria, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los ordinales 73 fracción XV, 89 inciso a), 90, y 110, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se somete a consideración del Pleno de este H. Cabildo Municipal, los acuerdos tomados en la referida sesión a efecto de que se analice, discuta y en su caso, se apruebe el contenido del presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 09 de julio de 2018, en la oficialía de partes de la Oficina de Regidores, se recibió el oficio TM/0574/2018, signado por el C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar, Tesorero Municipal, en el que solicitó se sometiera a consideración de los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de junio de 2018.
- II. En la Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada con carácter de ordinaria el 11 de julio de 2018, se analizó, discutió y aprobó, por **mayoría de votos** de los miembros integrantes de la Comisión, los estados financieros del mes de junio de 2018.

Atendiendo al procedimiento que establece el artículo 89, 90, 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 77, 88, segundo párrafo y 90 fracciones VII y IX del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se analizaron las constancias que integran la solicitud respectiva, con base en los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, conocer y resolver sobre el presente asunto, según lo previsto por el artículo 6°, fracción VII, 73, fracción XV y 90 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, previstas en el artículo 81, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y 123 fracción I, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presentaron para su revisión, los estados financieros del mes de junio de 2018, los cuales fueron valorados en el Pleno de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, según el contexto siguiente:

*Los estados financieros que se acompañan, fueron preparados y formulados por el área de Contabilidad Gubernamental de la Tesorería Municipal, con sustento a las disposiciones legales, normas contables y presupuestales, en el apego a los criterios de armonización que dicta la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas y metodologías para la emisión de la información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.*

*A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados, a saber:*

- 1) **Notas de desglose;**
- 2) **Notas de memoria (cuentas de orden); y**
- 3) **Notas de gestión administrativa**

NOTAS DE DESGLOSE

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

**Activo (Efectivo y Equivalentes)**

El Ayuntamiento del San Luis Potosí S.L.P, al 30 de junio de 2018, presenta los siguientes saldos en los rubros de efectivo de \$139,108.18 así como Bancos/Tesorería con un saldo de \$31,403,624.04 Inversiones temporales (hasta 3 meses) con un saldo de \$410,623,528.57, Fondos con afectación específica con un saldo de \$300,411,035.71, en donde cada fondo se apega a las reglas de operación según sea su fuente de financiamiento, las cuales se concilian mensualmente. Se informa de manera agrupada por institución bancaria los rubros de efectivo y equivalentes y Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

En el mes de diciembre de 2015, se culminó con el trabajo para llevar a cabo los registros contables con base en las reglas específicas de Registro y Valoración del Patrimonio contemplado en el artículo 27 de **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

Puntos relevantes considerados por las áreas

1.-Levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.-Que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.

3.- Que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda.

Durante el ejercicio 2016, se dio cumplimiento a lo previsto con relación a la depreciación de bienes muebles e inmuebles utilizando el método del punto 6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2014.

Dentro del reconocimiento inicial de las diferencias arrojadas por la conciliación físico-contable, tanto de existencias se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro **3.2.2**, resultado de ejercicios anteriores y a la cuenta del grupo de **Activo no Circulante** correspondiente, para el caso que derive de la baja de bienes, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravió, robo o siniestro, ésta se registrara mediante abono al **activo no circulante** que corresponda y cargo a la cuenta **5.5.1.8** (*Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro*).

Para el caso de los **bienes no localizados** se procederá a la baja correspondiente y se realizarán los procedimientos administrativos necesarios, notificándose a los Órganos Internos de Control respectivos, con la finalidad de tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública Municipal.

Respecto de los bienes se hubieren extraviado, robado o siniestrado, el Ente Público deberá levantar **acta administrativa** en la que se haga constar los hechos, así como para cumplir con los demás procedimientos y formalidades establecidos en la legislación aplicable.

A diciembre de 2015, atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, acumulado durante un periodo de tres años, sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de **activo, pasivo y patrimonio** (reexpresión), se realizará contra la cuenta **3.1.3** (*Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio*)

**Almacenes**

Esta cuenta representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Ayuntamiento valuadas a un precio promedio calculado con las cotizaciones que se realizan en el mes para cada producto específico, en una misma fuente de información de cada una de las partidas de **Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Productos alimenticios para personas y Medicinas y productos farmacéuticos**, con un saldo al 30 de junio de 2018, por la cantidad de \$51,400,118.44.

**Pasivo (Cuentas por pagar a corto plazo)**

En el rubro de **proveedores por pagar a corto plazo** se cuenta con un programa integral de crédito con la Institución de Banca Múltiple **BANSI, S. A.** de \$146,142,000.00, con un plazo de hasta 180 días, con una tasa de interés

Viene de la Página No. 4 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

moratorio pactada a **(TIIE+4.5)2**. Al mes de **junio de 2018**, se encuentra registrado un pasivo por **\$83,721,834.11**.

En las obligaciones que se tiene por concepto de **Retenciones, Contribuciones por pagar a corto plazo** se tiene un adeudo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de **Impuesto Sobre la Renta** con un saldo al mes de **junio de 2018**, por la cantidad de **\$151,442,043.61** correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Dentro de las **cuentas por pagar a corto plazo** se traspasa la porción de la obligación a pagar de la Deuda Pública Interna de los Decretos 396 y 397, con un saldo al **30 de junio de 2018** de **\$4,200,000.00**.

En el mes de diciembre de 2017, con el objetivo de tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública Municipal, se registra la porción de la **Deuda Pública a Largo Plazo** que se devengara durante el ejercicio 2018. Con un registro de **\$7,800,000.00**.

#### **Pasivo no circulante**

En rubro **Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo** se tiene la obligación de los decretos 396 y 397, de 14 de diciembre de 2013, publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con relación al acuerdo de cabildo de fecha 23 de octubre de 2013, en el que se autorizó al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para que en la realización de los actos y contratos de deuda pública se observen los términos y condiciones que dichos instrumentos establecen en el decreto 396 con la Institución de Banca Múltiple BANSI, S.A., un crédito simple por **\$190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N)**, más accesorios financieros correspondientes a un plazo de hasta 15 años, sin plazo de gracia, con un interés ordinario de Tasa de Interés Interbancario de equilibrio TIIE más 2 puntos porcentuales.

Dentro del decreto 397 contratado con la misma Institución por un crédito simple de **\$273,000,000.00 (doscientos setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N)**, más accesorios financieros correspondientes a un plazo de hasta 15 años sin plazo de gracia, con un interés ordinario de Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio TIIE más 2 puntos porcentuales. Ambos créditos cuentan con una penalización por pronto pago del 1 por ciento sobre el pago anticipado.

#### **Ingresos de gestión a tercer nivel**

Al 30 de Junio de 2018			
CUENTA DESCRIPCION	2018	2017	
<b>4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			
<b>4100 INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>584,135,401.22</b>	<b>654,068,479.63</b>	
4110 IMPUESTOS	360,861,479.49	433,104,310.25	
4130 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	335,770.15	903,155.85	
4140 DERECHOS	176,515,421.67	166,544,941.28	
4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	12,800,971.06	13,351,189.52	
4160 APROVECHAMIENTOS	33,621,758.85	40,164,882.73	
<b>4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS</b>	<b>926,770,056.91</b>	<b>984,081,811.96</b>	
4210 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	884,111,536.81	939,172,906.96	
4220 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,658,520.10	44,908,905.00	
<b>4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>1,005,866.74</b>	<b>4,774,224.06</b>	
4310 INGRESOS FINANCIEROS	1,005,857.19	4,771,728.84	
4390 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	9.55	2,495.22	
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>1,511,911,324.87</b>	<b>1,642,924,515.65</b>	

#### **Gastos y otras pérdidas a tercer nivel**

Al 30 de Junio de 2018			
CUENTA DESCRIPCION	2018	2017	
<b>5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>			
<b>5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>853,161,248.12</b>	<b>821,846,195.55</b>	
5110 SERVICIOS PERSONALES	521,423,674.23	548,319,647.91	
5120 MATERIALES Y SUMINISTROS	62,586,268.10	82,090,442.57	
5130 SERVICIOS GENERALES	269,151,305.79	191,436,105.07	
<b>5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,621,710.57</b>	<b>3,411,120.77</b>	
5210 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	
5220 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	
5240 AYUDAS SOCIALES	1,621,710.57	3,411,120.77	
<b>5300 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>1,210,000.00</b>	
5330 CONVENIOS	0.00	1,210,000.00	
<b>5400 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>27,049,205.39</b>	<b>24,827,114.19</b>	
5410 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	21,861,955.39	19,568,834.19	
5420 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	5,187,250.00	5,258,280.00	
<b>5500 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>105,193,325.66</b>	<b>104,454,073.00</b>	
5510 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PI	105,193,325.66	104,454,073.00	
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>987,025,489.74</b>	<b>955,748,503.51</b>	

#### **NOTAS DE MEMORIA CUENTAS DE ORDEN**

##### **Presupuestarias**

Cuentas de ingreso: A partir del 01 de enero de 2014, el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realiza los estados financieros de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

Armonización Contable (CONAC) integrando las cuentas de orden de la siguiente manera:

- 6000 cuentas de cierre o corte contable
- 7000 cuentas de orden contable
- 8000 cuentas de orden presupuestaria
- 9000 cuentas de liquidación o cierre presupuestal

Estas cuentas nos permiten integrar a la contabilidad el Presupuesto Anual autorizado de Egresos y el Presupuesto Anual de Ingresos a recaudar quedando estos de la siguiente manera: Para el Presupuesto de Ingresos, cuenta con la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el AÑO C, TOMO I, DECRETO 0800, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, integrando en la contabilidad el Clasificador por Rubro de **Ingresos**, que permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

Además, tiene una codificación de dos dígitos:

**Rubro.-** El mayor nivel de agregación del Clasificador por rubro de *Ingresos* que presenta y ordena los grupos principales de los *ingresos públicos* en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

**Tipo.-** Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Decreto 0489.- Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2017.				
C.R.I.	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto
	4.1	<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>		<b>\$889,420,000.00</b>
10000	4.1.1	<b>Impuestos</b>		<b>\$580,950,000.00</b>
11000	4.1.1.1	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$950,000.00</b>	
11010		Impuestos sobre espectáculos públicos	950,000.00	
12000	4.1.1.2	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$330,000,000.00</b>	
12010		Impuesto Predial	280,000,000.00	
12030		Rezagos	50,000,000.00	
13000	4.1.1.3	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$200,000,000.00</b>	
13010		Impuesto de Adquisición de Inmuebles y Otros Derechos Reales	200,000,000.00	
17000	4.1.1.7	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$50,000,000.00</b>	
17010		Multas	32,000,000.00	
17020		Recargos	12,000,000.00	
17030		Gastos de Ejecución	3,000,000.00	
17050		Actualizaciones	3,000,000.00	
30000	4.1.3	<b>Contribuciones de Mejoras</b>		<b>\$9,000,000.00</b>
31000	4.1.3.1	<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>		<b>\$5,500,000.00</b>
31020		Cooperación		\$3,500,000.00
40000	4.1.4	<b>Derechos</b>		<b>\$226,350,000.00</b>
43000	4.1.4.3	<b>Derechos por prestación de Servicios de Aseo Público</b>	<b>\$221,000,000.00</b>	
43020		Servicios de Aseo Público	15,000,000.00	
43030		Servicios de Panteones	7,000,000.00	
43040		Servicios de Rastro	15,000,000.00	
43050		Servicios de Planeación	90,000,000.00	
43060		Servicios de Tránsito y Seguridad	4,500,000.00	
43070		Servicios del Registro Civil	4,000,000.00	
43080		Servicios de Salubridad (pf)	100,000.00	
43090		Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública	30,000,000.00	
43100		Servicios de Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos	2,500,000.00	
43110		Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios	15,000,000.00	
43130		Servicios de Nomenclatura Urbana	100,000.00	
43140		Servicios de Licencia y su Referendo para Venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación	8,000,000.00	

C.R.I.	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto
43150		Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y Otras Similares	2,100,000.00	
43160		Servicios Catastrales	25,000,000.00	
43170		Servicios de Supervisión de Alumbrado Público	200,000.00	
43180		Servicios de Ocupación de la Vía Pública (aoo)	1,000,000.00	
43200		Servicios de Protección Civil	1,500,000.00	
45000	4.1.4.4	<b>Accesorios de derechos</b>	<b>\$5,350,000.00</b>	
45010		Multas	5,000,000.00	
45020		Recargos	50,000.00	
45030		Gastos de Ejecución	300,000.00	
50000		<b>Productos</b>		<b>\$17,820,000.00</b>
51000	4.1.5	<b>Productos de tipo corriente</b>		<b>\$17,820,000.00</b>
	4.1.5.1	<b>Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	
51011		Arrendamiento de inmuebles, Locales y Espacios Físicos	6,000,000.00	
51020	4.1.5.9	<b>Otros productos que generan ingresos corrientes</b>	<b>\$8,170,000.00</b>	
51023		Licencias Públicas	120,000.00	
51024		Uso de Piso	2,000,000.00	
51025		Expedición de Credenciales	50,000.00	
51029		Otros Productos Varios	6,000,000.00	
52000		<b>Productos de capital</b>	<b>\$3,650,000.00</b>	
52010		Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de dominio privado	650,000.00	
52020		Residuos e Intereses de Inversión de Capital	3,000,000.00	
60000		<b>Aprovechamientos</b>		<b>\$55,300,000.00</b>
61000	4.1.6	<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>		<b>\$55,300,000.00</b>
61010	4.1.6.2	<b>Multas</b>	<b>\$45,650,000.00</b>	
61011		Multas de Policía y Tránsito	45,000,000.00	
61013		Multas por infracciones a la Ley Ambiental	50,000.00	
61016		Multas por infracciones al reglamento para regular las actividades comerciales	600,000.00	

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

### Cuentas de egresos

61020	4.1.6.3	Indemnizaciones		\$50,000.00	
61030	4.1.6.4	Reintegros y Reembolsos		\$1,500,000.00	
61040	4.1.6.8	Accesorios de Aprovechamientos		\$100,000.00	
61050	4.1.6.9	Otros Aprovechamientos		\$8,000,000.00	
	<b>4.2</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>			<b>\$1,550,580,000.00</b>
<b>80000</b>	<b>4.2.1</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>			<b>\$1,550,580,000.00</b>
<b>81000</b>	<b>4.2.1.1</b>	<b>Participaciones</b>		<b>\$886,654,447.36</b>	
81010		Fondo General de Participaciones	503,419,656.46		
81020		Fondo de Fomento Municipal	181,168,914.99		
81030		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	200,000.00		
81040		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	57,766,401.29		
81050		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,611,730.04		
81060		Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	22,785,061.13		
81070		Fondo de Fiscalización	38,916,695.71		
<b>82000</b>	<b>4.2.1.2</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>\$467,589,625.70</b>	
82010		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	70,830,150.00		
82020		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	396,759,475.70		
<b>83000</b>	<b>4.2.1.3</b>	<b>Convenios</b>		<b>196,335,926.94</b>	
83010		Ramo XV	80,000,000.00		
83020		Ramo XX	84,935,926.94		
		Ramo XXIII	31,400,000.00		
<b>0</b>		<b>Ingresos derivados de financiamientos</b>			<b>\$ -</b>
<b>1000</b>		<b>Endeudamiento Interno</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$2,440,000,000.00</b>
<b>C.R.I. Clasificador por Rubro de Ingresos</b>					
<b>P.C. Plan de Cuentas</b>					

En este entorno de fortalecimiento tributario se enmarcan las finanzas municipales, expresadas en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 30 de diciembre de 2017, en edición extraordinaria y en el correspondiente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el martes 14 de enero de 2018 en edición extraordinaria, enfocado en dinamizar el crecimiento del Municipio en los siguientes ejes rectores para transformar a San Luis Potosí:

Eje 1: Desarrollo Social con Inclusión, Equidad y Justicia.

Eje 2: Desarrollo Económico Competitivo e Innovador

Eje 3: Desarrollo Urbano Sustentable, Infraestructura y Medio Ambiente

Eje 4: Seguridad Pública para Todo: Legalidad y Derechos Humanos

Eje 5: Gobierno y Administración Pública Honesta, Transparente y Eficaz

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI		
Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2018		
COG	DESCRIPCIÓN	
	Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2018	\$ 2,939,000,000.00
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1,032,808,373.00</b>
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 579,545,661.00
11100	Dietas	\$ 11,898,797.00
11300	Sueldos base al personal permanente	\$ 567,646,864.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 107,643,098.00
12100	Honorarios asimilables a salarios	\$ 107,588,498.00
12300	Retribuciones por servicio de carácter social	\$ 54,600.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 169,807,679.00
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 19,040,807.00
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 147,654,378.00
13300	Horas extraordinarias	\$ 324,772.00
13400	Compensaciones	\$ 2,787,722.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 158,587,312.00
15100	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 8,482,739.00
15200	Indemnizaciones	\$ 40,646,624.00
15300	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 70,000,000.00
15400	Prestaciones contractuales	\$ 17,960,413.00
15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 4,608,625.00
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 16,888,911.00
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 17,224,623.00
17100	Estímulos	\$ 17,224,623.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 353,100,259.00</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULO	\$ 26,278,224.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 7,000,000.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 634,646.00
21300	Material estadístico y geográfico	\$ 254,681.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$ 5,200,000.00
21500	Material impreso e información digital	\$ 8,222,000.00
21600	Material de limpieza	\$ 4,569,407.00
21700	Materiales y Artículos de enseñanza	\$ 397,490.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 3,458,175.00
22100	Productos alimenticios para personas	\$ 1,788,375.00
22200	Productos alimenticios para animales	\$ 1,405,000.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 264,800.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 688,972.00
23400	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ 28,972.00

Viene de la Página No. 7 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

23500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$	660,000.00
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE COSTRUCCION Y REPARACION</b>	<b>\$</b>	<b>103,391,795.00</b>
24100	Productos minerales no metálicos	\$	9,550,481.00
24200	Cemento y productos de concreto	\$	25,400,000.00
24300	Cal yeso y productos de yeso	\$	932,010.00
24400	Maderas y productos de madera	\$	821,662.00
24500	Vidrio y productos de vidrio	\$	62,000.00
24600	Material eléctrico y electrónico	\$	58,500,000.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$	565,614.00
24800	Materiales complementarios	\$	2,601,467.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción	\$	4,958,561.00
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$</b>	<b>151,670,280.00</b>
25100	Productos químicos básicos	\$	39,600.00
25200	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	221,870.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	150,000,000.00
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	1,048,500.00
25600	Fibras sintéticas hules, plásticos	\$	323,350.00
25900	Otros productos químicos	\$	36,960.00
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$</b>	<b>60,000,000.00</b>
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$	60,000,000.00
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORT</b>	<b>\$</b>	<b>2,679,932.00</b>
27100	Vestuario y uniformes	\$	1,235,000.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$	800,000.00
27300	Artículos deportivos	\$	37,500.00
27400	Productos textiles	\$	537,432.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$	70,000.00
<b>28000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>150,000.00</b>
28200	Materiales de seguridad pública	\$	150,000.00
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$</b>	<b>4,782,881.00</b>
29100	Herramientas menores	\$	700,000.00
29200	Refacciones y accesorios menores de edificio	\$	450,330.00
29300	Cal, yeso, y productos de yeso	\$	98,000.00
29400	Refacciones y accesorios menores equipo de computo	\$	600,001.00
29600	Refacciones y accesorios menores equipo de transporte	\$	1,000,001.00
29700	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$	271,600.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	1,655,509.00
29900	Refacciones y accesorios menores de bienes muebles	\$	7,440.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>778,697,639.00</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$</b>	<b>199,342,085.00</b>
31100	Energía eléctrica	\$	153,338,188.00
31200	Gas	\$	511,310.00
31300	Agua	\$	327,600.00
31400	Telefonía tradicional	\$	9,219,129.00
31500	Telefonía Celular	\$	2,500,000.00
31700	Servicio de internet	\$	8,008,919.00
31800	Servicios postales y telegráficos	\$	53,439.00
31900	Servicios integrales y otros servicios	\$	25,383,500.00
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$</b>	<b>14,242,938.00</b>
32200	Arrendamiento de edificios	\$	5,490,072.00
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	2,069,700.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	350,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	2,886,559.00
32900	Otros arrendamientos	\$	3,446,607.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVI</b>	<b>\$</b>	<b>22,846,800.00</b>
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	4,155,132.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	4,500,000.00
33400	Servicios de capacitación	\$	2,500,000.00
33600	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	4,287,200.00
33800	Servicios de vigilancia	\$	11,082.00
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	7,393,386.00
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$</b>	<b>30,332,747.00</b>
34100	Servicios financieros y bancarios	\$	4,965,927.00
34200	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$	12,373,273.00
34300	Servicio de recaudación, traslado y custodia de valores	\$	1,055,259.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$	347,520.00
34500	Seguros de bienes patrimoniales	\$	5,934,163.00
34700	Fletes y maniobras	\$	17,629.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$	5,538,976.00
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER</b>	<b>\$</b>	<b>285,338,173.00</b>
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	22,400,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	\$	464,742.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$	700,081.00
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental medico	\$	18,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	29,100,611.00
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$	11,558,370.00
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	220,000,000.00
35900	Servicios de jardinería y fumigación	\$	1,096,369.00
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>30,794,178.00</b>
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	30,710,178.00
36200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$	80,000.00
36400	Servicio de revelado de fotografía	\$	4,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$</b>	<b>3,104,062.00</b>
37100	Pasajes aéreos	\$	290,700.00
37200	Pasaje Terrestre	\$	1,090,000.00
37500	Viáticos en el país	\$	812,698.00
37600	Viáticos en el extranjero	\$	499,404.00
37900	servicio de traslado y hospedaje	\$	411,260.00
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$</b>	<b>23,416,807.00</b>
38100	Gastos de ceremonial	\$	2,828,855.00
38200	Gastos de orden social y cultural	\$	18,769,240.00



Viene de la Página No. 8 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

38300	Congresos y convenciones	\$	70,000.00
38400	Exposiciones	\$	100,000.00
38500	Gastos de representación	\$	1,648,712.00
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>169,279,849.00</b>
39100	Servicios funerarios y de cementerios	\$	543,175.00
39200	Impuestos y derechos	\$	2,110,600.00
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$	120,000,000.00
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	40,000,000.00
39600	Otros gastos por responsabilidades	\$	6,253,629.00
39900	Otros servicios generales	\$	372,445.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$</b>	<b>23,048,000.00</b>
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$</b>	<b>23,048,000.00</b>
44100	Ayudas sociales a personas	\$	18,878,000.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	200,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	3,500,000.00
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	470,000.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$</b>	<b>13,262,409.00</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>2,771,962.00</b>
51100	Muebles de oficina y estantería	\$	500,000.00
51300	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$	40,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	800,000.00
51900	Otro mobiliario y equipo de administración	\$	1,431,962.00
<b>52000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$</b>	<b>551,761.00</b>
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	147,760.00
52200	Aparatos deportivos	\$	200,000.00
52300	Cámaras fotográficas y de video	\$	189,001.00
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	15,000.00
<b>53000</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$</b>	<b>218,000.00</b>
53100	Equipo médico y de laboratorio	\$	212,000.00
53200	Instrumental médico y de laboratorio	\$	6,000.00
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$</b>	<b>2,143,600.00</b>
56200	Maquinaria y equipo industrial	\$	260,000.00
56300	Maquinaria y equipo de construcción	\$	400,000.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	\$	85,000.00
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	120,000.00
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$	320,000.00
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	\$	350,000.00
56900	Otros equipos	\$	608,600.00
<b>59000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$</b>	<b>7,577,086.00</b>
59100	Software	\$	45,896.00
59700	Licencias informáticas e intelectuales	\$	7,531,190.00
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>20,000,000.00</b>
<b>61000</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>\$</b>	<b>15,000,000.00</b>
61200	Edificación no habitacional	\$	2,500,000.00
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	11,000,000.00
61500	Construcción de vías de comunicación	\$	1,100,000.00
61700	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$	100,000.00
61900	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$	300,000.00
<b>62000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$</b>	<b>5,000,000.00</b>
62200	Edificación no habitacional	\$	4,500,000.00
62400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	500,000.00
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>603,503,320.00</b>
<b>83000</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>603,413,320.00</b>
83200	Aportaciones de la Federación a municipios (Ramo 33 y Fortaseg)	\$	603,413,320.00
<b>85000</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$</b>	<b>90,000.00</b>
85100	Convenios de reasignación	\$	90,000.00
<b>90000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>114,580,000.00</b>
<b>91000</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>1,800,000.00</b>
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$	1,800,000.00
<b>92000</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>45,000,000.00</b>
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$	45,000,000.00
<b>93000</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>9,000,000.00</b>
93100	Comisiones de la deuda pública interna	\$	9,000,000.00
<b>99000</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$</b>	<b>58,780,000.00</b>
99100	ADEFAS	\$	58,780,000.00

En el mes de junio de 2017, se realizó la primera adecuación presupuestal modificando tanto el Presupuesto de Ingresos como el de Egresos por un monto total de **\$72,848,150.00 (setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, esto debido a los ingresos extraordinarios recibidos por este Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos se vio afectado en los rubros de clasificador por objeto de gasto 38200 Gastos de orden social y cultural por la cantidad de **\$8,700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** debido a las donaciones de particulares para la realización del Festival de la Cantera 2017 y en el 85300 Otros convenios según la publicación del Diario Oficial de la Federación Tomo DCCLX No.19 del día 25 de enero de 2017 donde se publica los **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, donde establecen el resultado de la distribución al Municipio de San Luis Potosí por la cantidad de **\$64,148,150.00 (sesenta y**

**cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).** Para el cierre del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre 2017, se contempla la segunda adecuación a dicho presupuesto, esto debido a que los ingresos totales recaudados y recibidos a esta fecha fueron por la cantidad de \$2,877,862,394.09 (dos mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), por tal motivo y en apego a la Ley de Disciplina Financiera y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presentó esta adecuación presupuestal. En consecuencia se propuso una disminución al Presupuesto de Egresos que estaba aprobado al mes de julio por la cantidad de \$ **144,985,756.00 (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** para que dicho presupuesto fuera similar a los ingresos recaudados. En el mes de abril 2016, con fundamento el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, *Instructivo de Cuentas*, última reforma publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 29 de febrero de 2016, se realizó la reclasificación de las compensaciones de los impuestos otorgados en los programas del Municipio de San Luis Potosí, consideradas en su totalidad en las cuentas de ingreso. Por la parte de compensación se registraba en las cuentas de gasto de las ayudas sociales en la partida 5241 "Ayudas sociales", en cuentas de gasto así como su Clasificador por Objeto de Gasto, destinado en la matriz de conversión para los momentos presupuestales y para los ingresos en las cuentas que a continuación se detallan: 4112 "Impuesto sobre el patrimonio", 4113 "Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones" 4117 "Accesorios de impuestos", 4143 "Derechos por prestación de servicios", 4144 "Accesorios de derechos", 4162 "Multas", 4168 "Accesorios de aprovechamientos" y el 4169 "Otros aprovechamientos". De igual manera, para lo presupuestal se realizaron los ajustes en el Clasificador por Rubro de Ingresos destinado en la matriz de conversión por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho ajuste permite conocer el ingreso neto por los impuestos, derechos, multas y accesorios. **Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.** En diciembre de 2016, se generó la conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de forma periódica y cuando menos para la cuenta pública 2016 y subsecuentes como lo marca el Lineamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2014. Dicha conciliación muestra la vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del Presupuesto tanto de Ingresos como de Egresos, derivado del proceso automático que se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios. Cumpliendo con la normatividad vigente emitida por el (CONAC), se revela dicha conciliación en el formato precisando para los ingresos siguientes:

- a) **Ingresos presupuestarios.**- Importe total de los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario).
- b) **Ingresos contables no presupuestarios.** Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) **Ingresos presupuestarios no contables.** Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.
- d) **Ingresos contables.** Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

**Para los egresos:**

- a) **Egresos presupuestarios.** Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).
- b) **Gastos contables no presupuestarios.** Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) **Egresos presupuestarios no contables.** Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.
- d) **Gastos contables.** Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el Resultado Contable y el Resultado Presupuestario. Por lo antes expuesto, se revela la conciliación

Viene de la Página No. 10 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

al 31 de mayo de 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Conciliación entre los Egresos presupuestarios y los gastos contables correspondientes del 1 de Enero al 30 de Junio de 2018		
<b>1.- Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>1,016,620,238.43</b>
<b>2.- Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>134,598,979.43</b>
Mobiliario y equipo de administración	336,477.46	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,650.02	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaría, otros equipos y herramienta	192,876.28	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes de dominio público	0.00	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras exacciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	3,600,000.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	130,041,988.44	
Otros egresos presupuestales no contables (Dev. Sin CR)(ch. por cancelar)	616,987.23	
<b>3.- Mas gastos contables no presupuestales</b>		<b>105,004,230.74</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	105,193,325.66	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	189,094.92	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros gastos	-	
Otros gastos contables no presupuestales	-	
<b>4.- Total de gasto contable (4=1-2+3)</b>		<b>987,025,489.74</b>

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2018		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>1,511,911,331.17</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>9.55</b>
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	9.55	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>15.85</b>
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	15.85	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>1,511,911,324.87</b>

#### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

##### Introducción

Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos, bajo la denominación de Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las cifras que los conforman se elaboran con base en los datos que se generan en los diferentes centros contables, aplicando los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, así como los criterios, normas y reglas específicas que la rigen, tanto nacionales como internacionales.

De esta forma, los estados financieros constituyen un instrumento básico para la toma de decisiones y permiten la preparación y elaboración de otros reportes financieros y estadísticos confiables, relativos al ejercicio del Presupuesto y la ejecución de la Ley de Ingresos; facilitar a las instancias fiscalizadoras comprobar en las áreas centrales de contabilidad la veracidad de los datos asentados de ingreso y gasto, así como de las operaciones de crédito público y de la administración de los fondos federales.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

##### Bases de Preparación de los Estados financieros

Se preparan de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, que entró en vigor el 1 de enero de 2012. Dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo que la misma es obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Entendiéndose por armonización la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuenta.

#### **Proceso de Mejora**

De acuerdo con la entrada en vigor de la **LGCG**, el Ayuntamiento de San Luis Potosí ha creado el Sistema de Contabilidad Gubernamental mediante un software que en estricto apego a la normativa, debe cumplir con todos los aspectos esenciales para dar cumplimiento cabal a las disposiciones así requeridas.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Registrar en forma veraz y oportuna las operaciones realizadas durante el periodo operativo.

Facilitar el registro de las operaciones y el análisis de la información que genera.

Asegurar la consistencia en la forma de registrar las operaciones.

Detallar el registro por ciclo de operaciones.

Realizar las funciones y actividades en forma sistematizada.

Efectuar el registro simultáneo contable-presupuestal.

Controlar el registro de las operaciones sobre bases acumulativas.

Registrar las operaciones en tiempo real.

Consolidar la información a nivel estatal.

Generar información financiera y contable en forma oportuna, con el fin de hacer más eficiente la toma de decisiones.

De igual forma y con el propósito general de dar a conocer a los funcionarios responsables de la administración pública del órgano en mención, los postulados, las políticas, los procedimientos y las reglas sobre las que se basa el registro, clasificación y evaluación contable de las operaciones, así como para obtener la información que se deriva de la Contabilidad, se está elaborando a detalle el Manual de Contabilidad Gubernamental actualizado con las modificaciones que la Ley ha demandado mejorar o sustituir para su aplicación correcta.

En el mes de diciembre de 2016, con la finalidad de proveer de información sobre los flujos de efectivo del Municipio de San Luis Potosí S.L.P, se identificaron las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por *actividades de operación, de inversión y de financiamiento* y de esta manera se proporciona una base para evaluar la capacidad del Municipio para generar *efectivo y equivalentes de efectivo*, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. Se desarrolló y diseñó el *Estado de Flujos de Efectivo* para ser emitido a partir de esta fecha y proporcionar dicha información a los usuarios de ella.

#### **Políticas de Contabilidad Significativas**

Dentro de la Contabilidad Gubernamental, es de gran relevancia tener instrumentos normativos que la guíen y la sustenten, con el fin de tener una correcta y homogénea operación. Asimismo, la demanda que hacen los diferentes usuarios de la información financiera, obliga a que la administración pública cuente con mecanismos que aseguren registrar sus operaciones con criterios uniformes, mediante el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes aplicables para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En apego a las reglamentaciones ya mencionadas se tomó la decisión sobre el actuar contable-financiero de las operaciones que dentro de la operación diaria general registros en la Entidad.

#### **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

Teniendo presente el postulado de revelación suficiente e importancia relativa se informa que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cuenta con operaciones en el extranjero por consiguiente no se tiene riesgo de la libre fluctuación en las divisas del mercado, así mismo tampoco cuenta con inversiones en acciones de sus Órganos Intermunicipales.

#### **Calificaciones otorgadas.**

Reporte de Calificación con fecha 17 de diciembre de 2014: Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. Factores Clave de la Calificación. Porcentaje Alto de Créditos Quirografarios: Fitch Ratings opina que la recurrencia en financiamiento bancario de corto y mediano plazo del Municipio es la debilidad principal de la calificación, dado que refleja la posición baja de

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

liquidez. A octubre de 2014, se registran MXN231.9 millones, provenientes de dos créditos con la banca comercial.

Calificación			
Escala Local: Largo Plazo			
Calidad Crediticia BB(mex)			
Perspectiva Crediticia Estable			
Largo Plazo			
Información Financiera			
Municipio de San Luis Potosí			
MXN millones	31 dic 2013	31 dic 2012	
IFCs	1,955.0	1,711.4	
Deuda	471.7	1,363.6	
GO	1,666.9	1,411.3	
AI	266.1	297.5	
AI / IFOs (%)	13.7	17.4	
Inversión / IFOs (%)	3.2	16.7	
Deuda / IFOs (veces)	0.24	0.21	
Deuda / AI (veces)	1.76	1.22	
Intereses / IFOs (%)	2.5	13.9	
Serv. Deuda / IFOs (%)	2.7	13.9	
Serv. Deuda / AI (%)	41.4	75.1	

IFOs: Ingresos fiscales ordinarios; GO: Gasto operacional; AI: Ahorro interno  
Fuente: San Luis Potosí y cálculos de Fitch

La última revisión al Municipio de San Luis Potosí fue el 25 de noviembre de 2016 por Fitch Ratings, donde Fitch subió a 'BBB- (mex)' la calificación del Municipio de San Luis Potosí, escalando 3 posiciones ascendentes.

Fitch Ratings - Monterrey N. L.- (Noviembre 25, 2016): Fitch Ratings subió la calificación a la calidad crediticia del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí en 'BBB- (mex)'. La perspectiva crediticia se mantiene estable. Asimismo ratifica la calificación específica de dos financiamientos como se muestra a continuación:

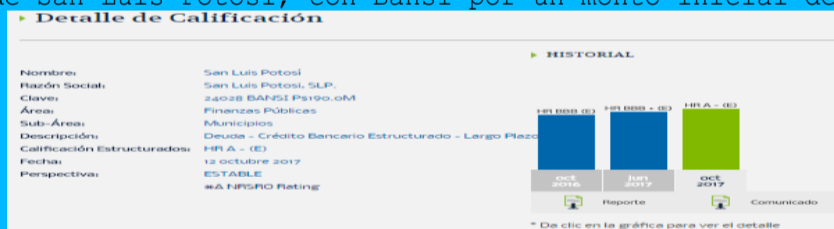
- Crédito Bansi 14, monto inicial de MXN190 millones, saldo a octubre 2016 de MXN185 millones, subió a 'A - (mex) vra' desde 'BBB (mex) vra'.
- Crédito Bansi 14-2, monto inicial de MXN273 millones, saldo a octubre 2016 de MXN270 millones, subió a 'A - (mex) vra' desde 'BBB (mex) vra'.

**Sensibilidad de la calificación.** -La calificación de San Luis Potosí o su perspectiva podrían cambiar si continua el desempeño financiero adecuado, disminuye el pasivo circulante y mejora en la posición de liquidez.

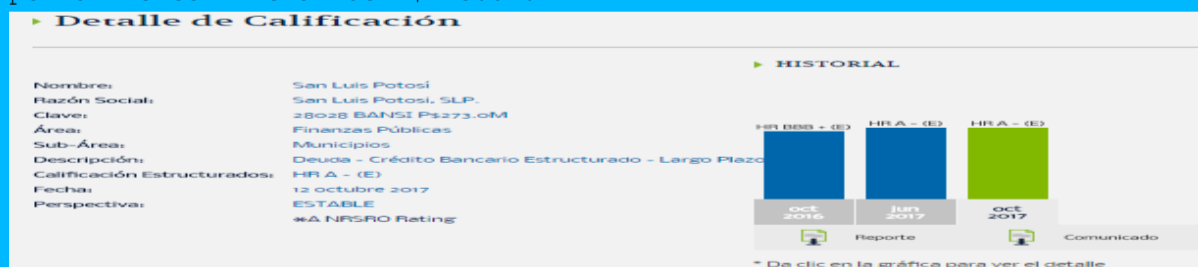
<http://www.fitchratings.mx/publicaciones/reportescalificacion/default.aspx>

HR Ratings revisó al alza las calificaciones de Deuda - Créditos Bancarios Estructurados a Largo Plazo contratados por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por los montos iniciales de P\$190.0m y P\$273.0 respectivamente, ratificando la perspectiva Estable.

HR Ratings reviso al alza la calificación de de HR BBB+ (E) a HR A- (E) y ratifico la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por un monto inicial de P\$190.0m.



HR Ratings ratifico la calificación de HR A- (E) y la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por un monto inicial de P\$273.0m.



HR Ratings el 12 de junio de 2017 revisó al alza la calificación Quirografaria de HR BB+ a HR BBB- al Municipio de San Luis Potosí, y mantuvo la Perspectiva Estable.

La revisión al alza de la calificación se debe al adecuado comportamiento observado en las principales métricas financieras del Municipio, mismo que superó las expectativas de HR Ratings. Al cierre de 2016, se reportó en el Balance Primario Ajustado (BPA) al considerar el incremento en los recursos pendientes por ejercer, en contraste con el superávit esperado por HR Ratings de 0.6% en el BPA. En lo anterior se observó una contracción de 12.8% en el Gasto Corriente y un crecimiento de 14.3% en los Ingresos de Libre Disposición (ILD). Asimismo, las métricas de Servicios de la Deuda y Deuda Neta a ILD reportaron en 2016 un nivel de 7.0% y 25.9% respectivamente, resultados inferiores a los estimados de 8.5% y 32.6% gracias al crecimiento

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

interanual registrado en los ILD. De acuerdo con el saldo observado durante el periodo de análisis en la Deuda Quirografaria, se espera para los próximos años que las métricas de Servicio de Deuda y Servicios de Deuda Quirografaria a ILD incrementen. <https://www.hrratings.com/es/ratings#> Consultado el 30 de Junio de 2017.

Detalle de la publicación e historial de las calificaciones del ejercicio 2013 al 2017.



De la información presentada por el Tesorero Municipal, sujeta a la revisión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se analizaron y discutieron los **estados financieros del mes de junio de 2018**, conformados por: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del Pasivo, Estado de Variación de la Hacienda Pública/patrimonio acumulado al 30 de junio de 2018, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Balanza de Comprobación, el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional y Estado del Presupuesto de Egresos Categoría Programática; aprobándose por **mayoría de votos** de los integrantes de la Comisión.

Por lo anterior, atentos a lo dispuesto por el artículo 81 fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 90, y 123 fracción I del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se dictaminó como procedente la solicitud del **C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar**, Tesorero Municipal, relativa a la aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de **junio de 2018**.

Por lo antes expuesto y fundado, a ustedes **HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO**, solicito atentamente, se dicten los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**Primero.-** Se aprueban los estados financieros del mes de **junio de 2018**.

**Segundo.-** Se ordena a la Tesorería Municipal, enviar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para su fiscalización, los estados financieros del mes de **junio de 2018**, una vez autorizados por el Cabildo Municipal, así como para que realice los trámites subsecuentes.

**Notifíquese en sus términos.** Así lo dictaminaron y firman, los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal por conducto de su Presidente **Licenciado Isaac Ramos López**, a los **11 días del mes de julio de 2018**. (Rúbrica).-----

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del año 2018; y con base en lo señalado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR Y 7 SIETE VOTOS EN CONTRA, DE LOS REGIDORES: CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN, LAURA GAMA BAZARTE, ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. TERESA DEL NIÑO JESUS MURIEL PONS, RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA, DAVID MAURICIO ALANÍS CÓRDOBA Y LETICIA LOZANO MARTÍNEZ.**-----

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

-- **Como punto V del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que Insta a reformar los artículos 80 fracción II y 138 en su párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. En uso de la voz el Secretario General el H. Ayuntamiento, hace de su conocimiento que, en la Secretaría General se recibió escrito del Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, mediante el cual solicitó se agendara dentro del Orden del Día, el mencionado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII del Reglamento Interno, cedo el uso de la palabra, al Regidor Isaac Ramos López, para que de lectura al mismo. En uso de la palabra, el Regidor Isaac Ramos López, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, solicito se dispense la lectura del mismo. Acto seguido, el Secretario General, señala que a petición del Regidor Isaac Ramos López, someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Regidor Isaac Ramos López, para dar a conocer el Dictamen, el cual se inserta para constancia bajo el siguiente tenor:-----

-- "Julio 11 de 2018, **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, PRESENTE.**- De conformidad con lo ordenado en los Artículos 89 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 73 fracción XIV, 74, 77, 79, 89 fracción VIII y 91 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis y con apoyo en las facultades que los citados dispositivos confieren a la Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se somete a consideración del Pleno de ese H. Cabildo Municipal, el acuerdo tomado en la sesión de la misma celebrada el día 11 de Julio del 2018, a las 13:00 hrs.; a efecto de que se proceda al análisis, discusión, y, en su caso, aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**1.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE INSTA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 80 EN SU FRACCIÓN II Y 138 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

ÚNICO.- se REFORMA los artículos, 80 en su fracción II y 138 en su párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: ARTICULO 80.-

....

...

Promulgar y publicar en el Periodo Oficial del Estado, las leyes, de decreto y acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. El Gobernador del Estado podrá ejercer su facultad de veto ante el Congreso del Estado dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en el que haya recibido la ley o decreto. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no tuviere observaciones que hacer, o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los **treinta días naturales** siguientes. En caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación, la ley o decreto se tendrá por sancionado y, el Congreso del Estado deberá ordenar su publicación;

III A XXX. ...

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO 138...

Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de **dos meses** para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas que les sean enviadas por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado **se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones o reformas enviadas por el Congreso**

...  
...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento especial a que se refiere el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Este Dictamen se emite con sustento en los antecedentes y consideraciones que enseguida se exponen:

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante oficio S.G./2458/2018 recibido el 5 de Julio del año 2018, el Mtro. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, turnó a esta Comisión Permanente, para su discusión y en su caso, aprobación, la iniciativa de reforma a que se refiere los párrafos que anteceden, la cual en su oportunidad fue remitida a la atención del Presidente Municipal Interino de este Ayuntamiento, por la Directiva del H. Congreso del Estado.

**II.-** En el ejercicio de las facultades que confieren a esta Comisión los dispositivos que se enuncian en la primera parte del presente, se procedió en sesión ordinaria, al análisis y discusión del referido proyecto de Decreto; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el numeral 138 de la Constitución Particular del Estado ordena: Artículo 138.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requerirá su aprobación por el voto, cuando menos, de las dos terceras partes del número total de los diputados y el voto posterior de cuando menos las tres cuartas partes de los ayuntamientos.

El congreso del Estado o la diputación permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 88 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, establece:

Artículo 88.-...

*Los dictámenes contendrán: La fecha en que fue turnado el asunto materia del dictamen; las consideraciones de derechos y de hecho que fundamenten y motiven la resolución y el proyecto de resolución y acuerdo correspondiente".*

**TERCERO.-** En lo medular, la iniciativa con proyecto de decreto que insta reformar los artículos 80 en su fracción II y 138 en su párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Se exponen, como principales motivos de la reforma esencialmente los siguientes:

El veto es la facultad que tiene el titular del Poder Ejecutivo, a sea estatal o federal, para oponerse a una ley o decreto que el Congreso envía para su promulgación. Esta facultad forma parte del sistema de contrapeso entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; así, el presidente o los gobernadores de los estados puede vetar a legislación para que, en su caso, sea devuelto al Legislativo con las observaciones y consideraciones pertinentes y, en si caso, éste las solventes y presente un proyecto que se ajuste a la probación del Ejecutivo.

Existen tres tipos de vetos: total; el parcial; y el de bolsillo que es aquél que sencillamente permite al ejecutivo negarse a firmar una ley; este ajuste constitucional resuelve y termina con el llamado veto de bolsillo; por lo tanto, se resuelve en el caso de que el gobernador no haga uso de facultad de veto dentro del término de diez días que le concede la Constitución, tendrá que promulgarlo dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de plazo ya referido.



Viene de la Página No. 16 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

**Los Ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de tres meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas que se sean enviadas por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas.**

**CUARTO.-** Por las razones anteriores, tras su análisis, revisión y discusión, esta Comisión Permanente de Gobernación aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, el proyecto de Decreto que insta reformar los artículos 80 en su fracción II y 138 en su párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción VIII y 91 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo, la aprobación del presente DICTAMEN. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN LIC. ISAAC RAMOS LÓPEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; MTRO. VÍCTOR EDGARDO REYES DÍAZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN. (Rúbricas).-----

-- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación, relativo a la reforma a los artículos 80 fracción II y 138 en su párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN PRESENTADO.**-----

-- **Como punto VI del Orden del Día.-** Se somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo.- en uso de la voz, el Secretario General, hace de su conocimiento que en la Secretaría General, se recibió el escrito del Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día de la presente Sesión, por lo cual con la anuencia del Señor Alcalde, daré lectura a su petición, como sigue: "**MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE.-** Por este conducto y con fundamento en lo ordenado por los artículos 27 y 34 del Reglamento Interno del Municipio, le solicito, que se agende un punto dentro del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, relativo a dar a conocer a los miembros del Cuerpo Edilicio, lo siguiente:

- a) La renuncia del Lic. Ignacio González Rivas, como Contralor Interno Municipal, con carácter de irrevocable, efectiva una vez que se tome nota de la misma en la Sesión Ordinaria de Cabildo;
- b) La propuesta referente al nombramiento de Contralor Interno del Municipio de San Luis Potosí y en su caso, aprobación de la misma por el H. Cabildo;
- c) De aprobarse la propuesta referida en el punto anterior, la Toma de Protesta del funcionario señalado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 31, inciso c), fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí. Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo. ATENTAMENTE, **LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO**, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, (RÚBRICA).-----

-- Continúa con la voz, el Secretario General, para señalar, que

en la Presidencia Municipal, se recibió el escrito del Lic. Ignacio González Rivas, en el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo que este Honorable Cabildo, tuvo a bien encomendarle. Cabe señalar que, derivado de los tiempos en los cuales este Ayuntamiento cierra esta administración, se requiere el nombramiento inmediato de la persona a la cual se le hará dicha encomienda, para el cierre.--

- Solicita el uso de la voz, el Regidor César Augusto Contreras Malibrán, para señalar lo siguiente: "Perdón Secretario, es un pregunta que tenemos todos, por lo menos los de nuestra fracción, ¿se va el Contralor? ¿Entrega un informe? ¿Cuál es el estado que deja? ¿Cuál el estado en que se encuentran las cosas? ¿Qué argumentos maneja? o ¿porqué esta situación? pues en estos tiempos, me parecen difíciles ¿verdad? para que tome una decisión así, nos preocupa". El Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, responde a los cuestionamientos vertidos, de la siguiente manera: "Si César, es una decisión a título personal, el tiene una oferta de trabajo, el presenta su renuncia de manera irrevocable, y un proceso de entrega recepción, y nos entrega afortunadamente en buenas condiciones todo lo que se requiere de su área, no hay ningún problema, en su momento las instituciones que están al tanto de la transparencia de todo lo que aquí se maneja, pues se les están girando oficios y todo lo necesario para la entrega-recepción, realmente no hay ningún problema; es una situación personal, pues que a nadie se le puede negar. Hay una comisión ya conformada para este fin y ahorita la idea es elegir al nuevo Contralor y en su momento que tome posesión del mismo". En uso de la palabra, la Regidora Laura Gama Bazarte, señala lo siguiente: "Estoy de acuerdo con lo que dice César, efectivamente estamos preocupados que, pues faltan ya dos meses para terminar esta administración y es una situación nada agradable, sobre todo el Contralor y la situación que estamos ya por terminar, ¿no? entonces yo sí pediría que se nos dé un informe de cómo está terminando esta administración, o sobre todo, su trabajo. Cómo está terminando y nos lo haga saber aquí aparte del Cabildo. Por su parte, el Secretario General, señala, lo siguiente: "Solamente para abundar. Las dos preguntas que hacen los Regidores, efectivamente pues sí, existe el informe, procedimentalmente, bueno primero tenemos que votar su renuncia que es algo que no le podemos obligar, quedó en muy buenos términos creo yo que se desempeñó de una manera bastante profesional, pudimos trabajar y compartir muchísimas cosas juntos, en lo que cabe creo yo que dejó muchas cosas bastantes bien armadas, instruidas, lamentablemente él por motivos estrictamente personales lo voy a decir así no creo que sea algo del fuera del otro mundo hay una oportunidad laboral que se da para él, y que bueno pues no le dan los tiempos estar hasta el mes de septiembre-octubre para poderse ir, lo platico con alcalde, lo platicó con un servidor el está en la mejor disposición de poder hacer la entrega pues de manera rápida, transparente, pero bueno pues al final del día pues no podemos obligarlo, cabe aclararlo y creo que eso es muy importante decirlo no hay ninguna situación en la cual él se vaya ni porque esté haciendo situaciones ni porque lo hayan forzado al contrario está muy agradecido con todos pero bueno pues es

entendible ¿no? la administración está por terminar y bueno tiene que buscar la manera de sobrevivir al punto del informe que ustedes comentan, efectivamente una vez que comience el proceso que será hoy mismo, una vez que se designe al nuevo Contralor yo creo que para el lunes o martes este todo esto listo y en la próxima sesión de Cabildo, pues se les hará saber, yo no le veo ningún problema ¿correcto? En uso de la voz, el Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, señala lo siguiente: "Me parece nada más un comentario muy rápido, como bien dice la renuncia sí es un acto voluntario, en este caso, no se le va a exigir que esté en cumplimiento, simplemente por el procedimiento que tenemos que se da vida al Contralor a través del Cabildo, pues así mismo, se tiene que extinguir; y además, comentarles que la renuncia no exime en sí de cualquier responsabilidad que él pueda tener, y nada más para que quede asentado, hasta este momento pues no sabemos ni una auditoría que se haya publicado a pesar de la Ley de Transparencia que así lo exige, que sea publicada el término de la autoridad, no viene así y tampoco tenemos a la vista pues su informe de terminación de encargo, sin embargo como bien lo dice, tenemos la obligación de decirle que tiene que cumplir hasta en tanto ya presentó su renuncia pero bueno ese es el caso que tenemos nosotros no tenemos a la mano a la vista ni una terminación de su encargo ni tampoco tenemos ni una auditoría publicada en la Ley de Transparencia". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "No se tiene mayor inconveniente, al momento en que ustedes se lo requieran, él lo tiene que entregar, porque al final del día está en el entendido de que tiene que ser así, lo tiene que hacer una vez que esto cause efecto como bien lo dice usted, de que entregue el su informe. El entregó de manera voluntaria su renuncia, inclusive si consideran y así lo requieren, pues ahí hay copia de la misma, no tenemos ningún problema en entregarla. Bien procedemos entonces a la votación. Se somete a consideración, la renuncia que presenta el Contralor Interno Municipal, Lic. Ignacio González Rivas; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR Y 5 CINCO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRÁN, LAURA GAMA BAZARTE, ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. TERESA DEL NIÑO JESÚS MURIEL PONS Y RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA.**-----

-- En virtud de lo anterior, el Secretario General del H. Ayuntamiento, cede el uso de la palabra, al Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, para que dé a conocer su propuesta, como sigue: "Con fundamento en los artículos 19, 31 inciso c) fracción segunda y 85 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 13 inciso d) del Reglamento Interno, me permito proponer al **Licenciado Rodrigo Joaquín Lecourtois López**, para que desempeñe la titularidad de la Contraloría Interna del Municipio de San Luis Potosí. Por lo que le solicito al Secretario General, someta a consideración del Cabildo esta

propuesta. Gracias".-----  
-- Interviene la Regidora Laura Gama Bazarte, para señalar lo siguiente: "Yo creo que para ese tema, es importante que se presentara una terna, más sin embargo, estoy viendo que nada más es una sola persona, el curriculum que tampoco fue presentado para nosotros, lo desconocemos. El presidente Municipal interino, señala que es una facultad que le otorga la ley al Presidente. Nuevamente la Regidora Laura Gama Bazarte, menciona lo siguiente: "Si yo sé, pero bueno, sería importante que nos den el curriculum para saber ¿quién es?, conocerlo y sobre todo pues poder tomar una decisión ¿no? En uso de la voz, el Secretario General, menciona lo siguiente: "Bueno aquí lo tenemos, siempre lo traemos, es la propuesta precisamente por Ley que tiene que hacer el Presidente. Se lo paso". En uso de la voz, el Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, señala: "Me permite también leer las obligaciones que tiene que tener, el requisito que tiene que tener, más bien, el Contralor. El contralor Interno deberá acreditar su nombramiento, el siguiente perfil: tener título y cédula profesional de licenciado en Derecho, Contador Público, Administrador Público o Economista ó cualquiera otra de fiscalización con antigüedad mínima de cinco años, contar por lo menos con 30 años de edad, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la Comisión de Delitos Patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de la libertad y demostrar trayectoria información académica actualización profesional y experiencia laboral como realmente yo tampoco conozco la persona de manera personal bueno me permito leer los requisitos para ver si el aspirante tiene los atributos necesarios para Contralor". El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que: "Si por supuesto que cumple con todos y cada uno de los requisitos, y si no hay otra situación". Interviene el Regidor César Augusto Contreras Malibrán, para señalar lo siguiente: " Yo si quiero nada más comentar, nos presentan un curriculum aquí, lo cual agradezco a nombre de mis compañeros, este con los requisitos, digo no viene ni copia simple de su cédula profesional, ni algo que compruebe o que avale su trayectoria, de tal manera que creo que sería muy irresponsable de nuestra parte votar por una persona que no conocemos, lo ideal es que esto lo hubiéramos conocido, por lo menos unos dos días antes, checarlo bien y tomar la decisión correspondiente, ese es mi punto de vista, a reserva de que mis compañeros tengan otra opinión pero simplemente no tenemos información, no podemos votar por algo tan trascendental. El Secretario pregunta ¿Qué información necesita? El Regidor César Augusto Contreras Malibrán, contesta: "Pues saber quién es realmente, no simplemente lo que viene en un papel sin firma, ni la cédula, las copias certificadas, por ejemplo, son algunas de las cosas básicas que necesitaríamos". El Secretario General, señala: "Todo eso, si ustedes lo requieren, con mucho gusto lo tenemos". El Regidor César Augusto Contreras, señala: "Sí, pero en este momento no lo tenemos, ni lo vimos con anterioridad para tener el tiempo de tomar una decisión y a mi punto de vista esto está mal planteado, y no es por falta de voluntad, si no simplemente que así me parecen las cosas, como las digo, creo que sería una irresponsabilidad votar por alguien, incluso,

hasta votarlo en contra ¿verdad? También es una irresponsabilidad, yo pediría que esto se nos proporcionara la información correcta a esto y lo pudiéramos agendar a la brevedad". El Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, señala: "Yo recuerdo cuando vino Obregón, el Contralor que nosotros propusimos, pues nos percatamos también de llevar la cédula, ahí una copia de la cédula, no estuve a favor del Contralor, cabe mencionarlo, pero como fue nuestra responsabilidad, pues una carpeta más sería ¿no? donde venían las copias de las cédulas de la maestría, las copias de las cédulas de Contador y su experiencia como que se acreditaba, un poquito más, y yo creo que, a eso se refiere mi compañero César, no nada más una copia simple del curriculum que además hasta el día de hoy no lo conocíamos, no sabíamos quién era, no creo que no es cosa menor, el Contralor va a llevar a cabo la entrega-recepción de esta administración y para nosotros es sumamente importante, tanto a nosotros como los que van a llegar pues tengan la transparencia de que las cosas se hicieron de buena fuente". El Secretario General, por su parte, señala lo siguiente: "No tenemos ningún inconveniente, nosotros estamos prácticamente en materia de lo que marca la propia Ley, creo que ustedes saben que si bien es cierto y lo entendemos, no hay ninguna situación en la que se esté proponiendo a ninguna persona que no cumpla con el perfil, que tenga todo prácticamente todo lo que marca la Ley, los requisitos por ahí que se marcan están debidamente acreditados, nosotros lo revisamos, estamos cumpliendo con lo que mide los extremos simplemente de la Ley Orgánica se les hace la propuesta, si ustedes consideran, nosotros no tenemos ningún inconveniente, aquí tenemos su cédula, aquí la pongo a la vista, si bien es un curriculum ejecutivo, ustedes solicitan, digo por una situación para conciencia de su votación, algunos otros documentos, pues bueno, eso sí será una cuestión meramente personal y ustedes por ley, creo yo que estamos haciendo lo que se marca, lo tenemos que someter a votación, si quieren que les platiemos una reseña del profesionista, pues se las podemos platicar, dentro del curriculum, es abogado, especialista en derecho fiscal, especialista sobre todo en cuestiones administrativas, ha trabajado en diferentes ámbitos de la administración pública, cuenta con posgrados, digo no tengo yo aquí a la mano su certificado de posgrado, lo podemos pedir y lo traemos, pero pues, prácticamente cuenta con todos los requisitos que marca la propia Ley, no estamos haciendo nosotros una situación ni minimizando, por supuesto lo único que también el Alcalde lo pone a consideración y así se platico, por eso la situación de llevar a cabo lo más rápido posible un relevo, como ustedes bien lo señalan, pues tenemos precisamente los tiempos para efectos de hacer la entrega-recepción; y no podemos esperar a que en lo futuro que los tiempos están aquí y sería más irresponsable no decidir en este momento un Contralor y dejarlo sin votación por eso creo yo que con toda la confianza se lo decimos es una persona preparada, tiene todas la trayectoria y cuanta con el perfil necesario para poder ser votado, la cedula ahí está, quien quiera verla aquí está, digo no estamos haciendo absolutamente nada que no marque la ley, entonces pues si consideran ustedes que hay una situación en la que se preocupan

por lo que no cuente con el perfil pues yo creo que si lo cuenta ¿no? En uso de la voz, el Regidor Enrique González Hernández, señala lo siguiente: "Perdón Secretario, valdría la pena si pudiera tal vez hacer una cuestión de un receso para platicar y acordar la responsabilidad que conlleva el nombramiento. Por lo que propongo un receso de 15 minutos". El Presidente Municipal Interino, señala lo siguiente: "Si, yo considero que es oportuno, no sé si fuera suficiente cinco minutos para que lo chequeemos con todo gusto, yo en lo personal, recibí toda la información, está apegado a la ley y al reglamento, no tenemos ningún problema yo creo que sería bueno que diéramos este receso para que lo analicen, lo conozcan y entonces regresamos y hacemos la votación. En uso de la voz, el Secretario General, somete a consideración de los miembros del Cabildo, se lleve a cabo el receso que se propone, a efecto de analizar la propuesta anterior a la votación del Contralor Interno. Por lo tanto, se somete a su consideración dicha propuesta, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, señala lo siguiente: "Continuamos, una vez terminado el receso y como lo ordena el Señor Presidente Municipal Interino, y toda vez de que se trata de una elección de personas, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento Interno, se procede a realizar la elección por medio de votación cédular, por lo cual, solicito, de conformidad con el artículo 56 del citado Reglamento, se nombre a 2 escrutadores dentro de los miembros de este H. Cabildo, a efecto de que se realicen el conteo de los votos. En uso de la palabra, la Regidora Ana María Palacios Rodríguez, **propone a los Regidores Ana Cristina Silva Velázquez y Gerardo Gutiérrez Turrubiartes, para que funjan como Escrutadores en esta votación, por lo que se somete a consideración de los miembros del Cabildo, la propuesta presentada, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, señala que en este momento, se les hace entrega de una cédula de votación, para que en el recuadro correspondiente emitan el sentido de su voto, y le pido a los escrutadores, procedan a realizar el conteo. Una vez llevado a cabo lo anterior, los Escrutadores proceden al conteo de las cédulas, resultando 14 catorce votos a favor y 4 cuatro votos en contra. El Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la voz, para señalar lo siguiente: "Como resultado de este proceso y una vez contabilizados los sufragios emitidos, se hace constar que este Honorable Cabildo aprueba por **MAYORIA CALIFICADA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 4 CUATRO VOTOS EN CONTRA, el nombramiento del LICENCIADO RODRIGO JOAQUIN LECOURTOIS LÓPEZ, COMO CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** En mérito de lo anterior, enseguida se tomara la Protesta de Ley, por lo que se llama ante la presencia de este Cuerpo Colegiado y pide atentamente a los presentes, ponerse de pie. En uso de la voz, el presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, procede a tomar la

protesta de ley, como sigue: "LICENCIADO: RODRIGO JOAQUIN LECOURTOIS LÓPEZ. "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO DE CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ESTE HONORABLE CABILDO LE HA CONFERIDO". El Lic. Rodrigo Joaquín Lecourtois López, contesta: "SI PROTESTO", el Presidente Municipal Interino, le contesta: "SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO POTOSINO SE LO DEMANDE".-----

-- **Como Punto VII del orden del Día.**- Se presentan para su conocimiento, los Informes Trimestrales de diversas Comisiones Permanentes del H. Ayuntamiento. En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que En uso de la voz, el Secretario General del H Ayuntamiento, señala que en cumplimiento al artículo 91, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que establece que: "Las Comisiones deben entregar al Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, Informe Trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas". Se recibieron en la Secretaría General los Informes de las Comisiones Permanentes de: Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Ecología; y Hacienda Municipal. De igual manera, señala que estos Informes no se votan, ya que simplemente son para su conocimiento, por lo que les solicita se dispense la lectura de los mismos, y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- **Como VIII punto del Orden del Día.**- se presentan para su conocimiento, los Informes correspondientes al mes de junio de 2018; de las Delegaciones Municipales de: Pozos, Bocas y La Pila. El Secretario General del H. Ayuntamiento, notifica a los presentes, que conforme a lo ordenado por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la Secretaría General, se recibieron los Informes de las Delegaciones Municipales antes descritas, de los cuales se les hizo llegar un ejemplar. Así mismo, les recuerda que estos Informes no se votan, ya que solamente son para conocimiento, por lo que les solicita se dispense la lectura de los mismos y **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR, SE CONTABILIZAN LOS VOTOS Y EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA Y HACE LA PRECISIÓN DE QUE QUEDAN ENTERADOS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES.**-----

-- **Como punto IX del Orden del Día.**- Clausura.- En uso de la voz el Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, declara clausurada la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de**

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

**Cabildo del año 2018**, del Ayuntamiento 2015-2018, siendo las **10:20 diez horas con veinte minutos** del día **13 trece de julio** del año 2018 dos mil dieciocho.-----  
----- Se levanta la Sesión.-----

**El Presidente Municipal Interino**

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

**Los Regidores**

C. Ana María Palacios  
Rodríguez

C. Isaac Ramos López

C. María Sanjuana Balderas  
Andrade

C. José Félix Villegas Medrano

C. Ana Cristina Silva  
Velázquez

C. Gerardo Gutiérrez  
Turrubiartes

C. Blanca Angelina Díaz Palma

C. César Augusto Contreras  
Malibrán

C. Laura Gama Bazarte

C. Enrique González Hernández

C. Ma. Teresa del Niño Jesús  
Muriel Pons

C. Raymundo Roberto Ramírez  
Urbina

C. David Mauricio Alanís  
Córdoba

C. Leticia Lozano Martínez

C. Mauricio Rosales Castillo

**Síndicos Municipales**

C. Ma. de la Luz Camarillo  
Morquecho

C. Miguel Ángel Contreras  
Carrizales

**Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento**



Viene de la Página No. 24 del Acta No. 103, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2018.

Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego